

Resolución de Alcaldía

N°68-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de febrero de 2024

VISTO:

El informe N°0067-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el proveído N° 778-2024-GM, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con el informe N°0067-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; en la cual, comunica la culminación de funciones teniendo como último día de labores el 31 de enero del presente año, en el cargo de inspector:

- Nombre del Profesional : HERNÁN JAVIER MAMANI ARQUIPA.
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 155008
- DNI : 45287129
- Correo electrónico : hernan.jma318@hotmail.com
- Teléfono : 952934470

Inspector de las siguientes actividades:

- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y PERIFERICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA, TACNA.
- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE RECREACION PASIVA Y ESPARCIMIENTO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA, TACNA.

En tal sentido, se solicita se comunique mediante Acto Resolutivo y se derive a la Gerencia respectiva para el trámite correspondiente;

Que, con proveído N° 778-2024-GM, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto administrativo correspondiente;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

Resolución de Alcaldía

N°68-2024-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 31.01.2024 el **CESE DEFINITIVO** del ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA, con Registro CIP: 155008, en el cargo de INSPECTOR del siguiente Proyecto:

- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y PERIFERICA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA, TACNA.
- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BASICA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE RECREACION PASIVA Y ESPARCIMIENTO EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, TACNA, TACNA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA, realice la **ENTREGA DE CARGO**, en observancia estricta de la forma y en los plazos establecidos en la Directiva de entrega de cargo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de setiembre del 2016. Asimismo, toda la documentación **FÍSICA** y **DIGITAL** relacionada y generados por la naturaleza de su función **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.